

PROGRAMA DE CURSO

ALTERACIONES NEUROMUSCOLOESQUELÉTICAS

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Ricardo Sebastia Banda Rabah	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-04-2021 14:08:51
Validado por: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 15-04-2021 11:52:42

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO07039	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO06033, TO06034	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Irma Ester Fonseca Mardones	Profesor Coordinador (1)
Ricardo Sebastia Banda Rabah	Profesor Encargado (1)
Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

PROPÓSITO FORMATIVO Este curso pretende que los estudiantes conozcan las patologías o condiciones neurológicas y de traumatología y ortopedia de mayor incidencia en la población nacional, abordadas por el terapeuta ocupacional. Se espera que los estudiantes logren, a través de un razonamiento profesional, identificar el impacto que pueden producir dichas condiciones en el desempeño ocupacional de las personas, su curso y principales acciones de intervención que debe realizar con cada una. Este curso, aporta al perfil de egreso entregando elementos esenciales para el razonamiento profesional: "Interviene utilizando un razonamiento reflexivo y crítico considerando las problemáticas de las personas y la significación que éstas le atribuyen, por medio de estrategias y técnicas coherentes y pertinentes, desde una perspectiva integral y dinámica. Participa en equipos de trabajo en áreas de salud, educación, trabajo, desarrollo social, justicia y otras áreas emergentes, promoviendo el bienestar de las personas en todas las etapas del ciclo vital". Se relaciona curricularmente con: Biología Celular y Genética, Química y Matemática: Semestre I Morfología I y Bioquímica: Semestre II Morfología II y Física: Semestre III Fisiología I: Semestre IV Fisiología II: Semestre V Fisiopatología y Farmacología: Semestre VI En forma paralela, se relaciona con la línea de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención [TOEI], específicamente con el curso TOEI VI, aportando directamente al octavo semestre en los cursos TOEI VIII y Práctica Integrada IV: en Salud.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Identificando los dilemas éticos presentes en la investigación y en el ejercicio profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Aplicando los principios bioéticos en las intervenciones e investigaciones con las personas, grupos y comunidades.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y

Competencia
vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando las estructuras y funciones corporales, los procesos psicosociales, contextuales y patológicos, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

Resultados de aprendizaje

RA1. Reconocer el curso, manifestación y pronóstico de las principales patologías, síndromes o condiciones neurológicas, geriatría, traumatología y ortopedia que aborda el terapeuta ocupacional en su ejercicio profesional.

RA2. Evaluar los principales aspectos motores, sensitivos y cognitivos que compromete la condición de salud abordada, vinculándolo con el impacto en el desempeño ocupacional de la persona afectada, identificando necesidades específicas.

RA3. Proponer intervenciones basadas en el razonamiento clínico de Terapia Ocupacional para favorecer la mantención o recuperación del desempeño ocupacional de la persona, utilizando modelos y marcos de referencia, conociendo y reconociendo estrategias y técnicas disciplinares y afines, según corresponda.

Unidades

Unidad 1:I. Neurología

Encargado: Sebastián Andrés Gallegos Berríos

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Utiliza lenguaje técnico específico a cada condición de salud. 2. Utiliza el razonamiento profesional para establecer principales problemáticas a abordar. 3. Propone estrategias de evaluación e intervención, acordes a la problemática de la persona.	• Actividades realizadas durante las clases sincrónicas y asincrónicas. • Pruebas escritas y estudio de casos. • Lectura de documentos. • Seminarios.

Unidad 2:2. Geriatría

Encargado: Irma Ester Fonseca Mardones

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Utiliza lenguaje técnico específico a cada condición de salud. 2. Utiliza el razonamiento profesional para establecer principales problemáticas a abordar. 3. Propone estrategias de evaluación e intervención, acordes a la problemática de la persona.	• Actividades realizadas durante las clases sincrónicas y asincrónicas. • Pruebas escritas y estudio de casos. • Lectura de documentos. • Seminarios.

Unidad 3:III. Traumatología

Encargado: Ricardo Sebastia Banda Rabah

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Utiliza lenguaje técnico específico a cada condición de salud.	• Actividades realizadas durante las clases sincrónicas y asincrónicas.



Unidades	
2. Utiliza el razonamiento profesional para establecer principales problemáticas a abordar.	• Estudio de casos. • Lectura de documentos. • Videoconferencias.
3. Propone estrategias de evaluación e intervención, acordes a la problemática de la persona.	
Unidad 4:Unidad Transversal: Intervención Basada en la Ocupación	
Encargado: Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Utiliza lenguaje técnico desde la ocupacion para la intervención en salud fisica.	• Actividades asincrónicas.
2. Utiliza el razonamiento profesional para establecer principales problemáticas a abordar.	• foro. • Lectura de documentos. • Videoconferencias.
3. Propone estrategias de evaluación e intervención, acordes a la problemática de la persona basada en necesidades ocupacionales.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Seminario parte 1: análisis grupal, Parte 2: prueba de conocimientos/ aplicación	Seminario	25.00 %	
Seminario parte 1: análisis grupal, Parte 2: prueba de conocimientos/ aplicación	seminario III	25.00 %	unidad III
Trabajo escrito	Guía IBO	15.00 %	Unidad Transversal IBO
Seminario parte 1: análisis grupal, Parte 2: prueba de conocimientos/ aplicación	seminario II	25.00 %	unidad II
Video educativo	producto educativo ANME	10.00 %	temas unidades I,II y III
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Crepeau, E., Cohn, E.& Schell, B. , 2005 , Willard & Spackman. Terapia Ocupacional. , 10° , Médica Panamericana. , Español
- Radomski, M. & Trombly, C. , 2008 , Occupational Therapy for Physical Dysfunction , Lippincott Williams & Wilkins: Wolters Kluwer. , Inglés
- Turner, Annie, ed. Foster, Marg, ed. Johnson, Sybil E., ed. , 2003 , Terapia ocupacional y disfunción física : Principios, Técnicas y práctica , 5° , Madrid : Elsevier Science , Español , http://bibliografias.uchile.cl/2644
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras
Distribución racional del tiempo de acuerdo a demanda académica.
Ajuste de modalidad virtual respetando tiempos y marcha blanca
Aumentar oportunidad de clases sincronicas
Aumentar oportunidad de aprendizaje hacia la intervención y técnicas posibles
Brindar oportunidades de reflexión y dialogo de cursos que complementan ANME.
inclusión de concepto de intervención basada en la ocupación.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.	
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:	
25% de actividades	
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:	
presentación oral	
Condiciones adicionales para eximirse:	
Curso no posee exención de examen.	

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.